

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SARA PAOLA GÁLICO FÉLIX DÍAZ, DIRECTORA GENERAL DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 2, 44, fracción III, 47, 64 primer párrafo, 74 fracciones I, III, IV y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 42, 43, fracciones II y X y 44 fracción IV de la Ley de Turismo del Distrito Federal; 60 Bis, 60 Ter, 60 Quater y 60 Quinquies del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal; Cláusulas Primera, Cuarta, inciso d), Quinta y Novena inciso a) fracciones II, III, IV y XI del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México; artículos 1, 7, fracciones II y IX, 16 incisos a), d) y aa) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, Numeral Tercero de los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad de México; así como el Transitorio Quinto del Acuerdo por el que se reforma el artículo Trigésimo Primero de los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México es un fideicomiso público de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tiene como función primordial implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones de Promoción Turística de la Ciudad de México.

Que el Fondo Mixto de Promoción Turística es el titular de la Marca Ciudad de México (Marca CDMX) y de cualquier propiedad intelectual que contenga los signos distintivos de la misma, registrada ante el IMPI, INDAUTOR o cualquier autoridad competente nacional o extranjera, recayendo al Fondo atribuciones para gestionarla y administrarla.

Que el Fondo tiene a su cargo la comercialización, explotación, vigilancia, defensa y ejercicio del uso y explotación de cualquier derecho de propiedad intelectual que haga referencia a la Ciudad de México como destino turístico y a su Marca Ciudad.

Que la Marca Ciudad de México es utilizada para identificar los valores, contenidos, sitios de interés, productos y servicios que caracterizan a la Ciudad de México y a sus habitantes.

Que la Ciudad de México es se caracteriza por congregarse tradiciones y cultura, que la identifican a nivel mundial prueba de ello es la conservación de grandes e importantes sitios arqueológicos, así como de la arquitectura posterior a la conquista y los monumentos que al paso del tiempo forman parte de los atractivos de la capital, lo que la hace atractiva para el visitante.

Que la Marca Ciudad sólo podrá ser utilizada por las personas autorizadas expresamente por el Fondo, en las condiciones y forma específicas que lo establezca, para los productos o servicios concretamente autorizados y la presente convocatoria las integrará con símbolos propios de las culturas del Valle de México así como de la Ciudad para emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA CONVOCATORIA A TODO INTERESADO EN ELABORAR O PRODUCIR Y COMERCIALIZAR ARTÍCULOS Y/O PRODUCTOS QUE INCLUYAN EL USO DE LA MARCA CIUDAD DE MÉXICO (MARCA CDMX), DISEÑOS DE LAS CULTURAS PREHISPÁNICAS DEL VALLE DE MÉXICO Y DE MONUMENTOS LA CIUDAD.

PRIMERO.- La presente convocatoria está dirigida a personas físicas y morales que estén interesados en elaborar o producir y comercializar productos y/o artículos seleccionados que incluyan el uso de la Marca Ciudad de México (Marca CDMX), diseños específicos de las culturas prehispánicas del Valle de México y de monumentos de la Ciudad.

SEGUNDO.- Los interesados deberán consultar en el link http://data.fmpm.cdmx.gob.mx/convocatoria/CATALOGO_cdmx_souvenirs_2021.pdf o presentarse al domicilio señalado en el numeral CUARTO para recibir el catálogo de los productos y/o artículos seleccionados a realizarse en materiales textiles (playeras T-shirt, sudaderas, bolsas ecológicas y gorras), de papel (folders) y metal (llaveros con reproducción de monumentos de la Ciudad).

TERCERO.- Los interesados en participar en la elaboración de los artículos y/o productos seleccionados en esta convocatoria deberán presentar mediante escrito libre su intención, pudiendo ser éstos personas físicas y/o morales, por sí o mediante su representante legal, quienes en el mismo deberán acreditar su calidad e identificarse, señalando datos de contacto así como domicilio para oír y recibir notificaciones. Dicha solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación: identificación de solicitante, comprobante de domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, así como un anexo con las especificaciones y diseños de los artículos y/o productos a elaborar, para el caso de personas morales estas además deberán presentar acta constitutiva, poder del representante legal e identificación del representante legal.

Asimismo, para los artículos y/o productos que incluyan el uso de la Marca CDMX, deberán descargar y requisitar los formatos necesarios para su uso, comercialización y explotación, mismos que se encuentran disponibles en la página electrónica del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, o bien comunicarse al teléfono 55 75 99 30 82 ext. 1021 o 1025 o al correo electrónico planeacion.comercial@fmpt.cdmx.gob.mx para solicitarlos, en observancia a los procedimientos establecidos al respecto.

CUARTO.- La documentación señalada en el numeral que antecede deberá entregarse en la Dirección de Planeación Comercial, ubicada en Calle Darwin número 74, primer piso, Colonia Anzures, Alcaldía en Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

QUINTO.- La documentación será revisada y dictaminada por la Dirección de Planeación Comercial y en su caso autorizada por la Dirección General del Fondo Mixto.

SEXTO.- Los resultados de cada una de las solicitudes serán notificados al solicitante por correo electrónico y entregados personalmente en la Oficina que ocupa la Dirección de Planeación Comercial del Fondo Mixto de Promoción Turística, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en ningún caso procederá la afirmativa ficta.

SÉPTIMO.- Los montos a cubrir por el solicitante, en caso de obtener la autorización correspondiente para la elaboración o producción de artículos y/o productos que se indican en la presente convocatoria, serán determinados por el Fondo Mixto para cada uno de los casos.

OCTAVO.- Todas las autorizaciones para participar en la elaboración de artículos y/o productos en términos de la presente convocatoria, deberán constar por escrito mediante dictamen respectivo emitido por la Dirección General del Fondo Mixto de Promoción Turística.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a veintinueve de junio de 2021

(Firma)

SARA PAOLA GÁLICO FÉLIX DÍAZ
DIRECTORA GENERAL











